

1. NORMATIVA NACIONAL

A. Poder Ejecutivo

- i. **Decreto S/N de 21 de mayo de 2020:** Durante la emergencia sanitaria, los prestadores integrales de salud podrán cobrar una tasa moderadora no superior a los \$290 impuestos incluidos, a aquellos usuarios que por indicación de su médico tratante o por estar incluidos en la población de riesgo para COVID 19, requieran ser inmunizados a domicilio con la vacuna antigripal. Para acceder al Decreto haga click [aquí](#).